



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0236-2023-UNJFSC

Huacho, 05 de abril de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2022-056176, de fecha 09 de noviembre del 2023, que contiene el Oficio N° 0597-2022-D-FCECyF-UNJFSC, suscrito por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas Contables y Financieras, que corre mediante SISTRAD 2.0, sobre **"Ratificación de la Resolución Facultativa N° 0288-2022-FCECyF, de fecha 03 de noviembre del 2023"**; Informe N° 0044-2023-URLC/ORRHH, suscrito por el Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación; Informe N° 008-2023-DEAC-UNJFSC, suscrito por el Director de la Dirección de Evaluación, Acreditación y Certificación y el Decreto de Rectorado N° 2587-2023-R-UNJFSC, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: **"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"**.

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: **"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"**.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala que: **"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de**





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0236-2023-UNJFSC
Huacho, 05 de abril de 2023

enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, mediante documento del visto y el oficio que contiene, que corre mediante SISTRAD 2.0, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas Contables y Financieras, remite al Vicerrector Académico de esta Casa Superior de Estudios “(...) la Resolución Facultativa N° 0288-2022-FCECyF, de fecha 03 de noviembre del 2022, para su conocimiento y **RATIFICACIÓN** respectiva (...)”.

Que, corre inserto al presente expediente la Resolución Facultativa N°0288-2022-FCECyF, de fecha 03 de noviembre del 2022, la cual resuelve: “**Artículo 1°.** APROBAR la designación del **COMITÉ DE EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE LA CALIDAD ACADÉMICA** de la Escuela Profesional Ciencias Contables y Financieras de la Facultad de Ciencias Económicas Contables y Financiera, conformado por los docentes que se detallan a continuación:

- Dr. CPCC. JULIO VÍCTOR CARBAJAL ROMERO
- Dr. CPCC. JORGE MARTÍN ROMERO QUICHIZ
- Mg. CPCC. MANUEL AUGUSTO RODRÍGUEZ RAMÍREZ

Que, según el artículo 129° del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior de Estudios, respecto a la Dirección de Evaluación, Acreditación y Certificación, menciona que: “(...) La universidad cuenta con Dirección de Evaluación, Acreditación y Certificación, la misma que tiene como objetivo mejorar la calidad de servicio educativo para todos los grupos de interés interno y externo; fundamentalmente mediante la determinación y establecimiento de criterios y estándares de calidad (...)”.

Que, así mismo, el citado cuerpo normativo, en su artículo 130° menciona que **La Unidad de Evaluación para la Acreditación y Calidad Académica**, Es un órgano de apoyo al Decanato de la Facultad en la implementación y aplicación de actividades tendientes a la evaluación y gestión de la calidad académica y la autoevaluación para la acreditación de las carreras de una escuela profesional. Está a cargo de un Director designado por el Decanato y ratificado por el Consejo de Facultad, por un periodo máximo





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0236-2023-UNJFSC

Huacho, 05 de abril de 2023

de tres (03) años, es un docente principal o asociado. En esta Unidad opera con un (01) Comité de apoyo por cada Escuela Profesional, cuyos miembros son propuestos por el Decano y son ratificados por el Consejo de Facultad. La composición, organización y Funciones de estos comités se establecen en el reglamento de la unidad". (La negrita y subrayado es agregado)

Que, al respecto mediante Informe N° 0080-2023-URLC/ORRHH, el Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación, indica que: "(...) respecto a la situación laboral de los docentes designados mediante la Resolución de la referencia: - Dr. CPCC. Julio Víctor Carbajal Romero, docente ordinario en la categoría de principal a tiempo completo. - Dr. CPCC. Jorge Martín Romero Quichiz, docente ordinario en la categoría de Auxiliar a tiempo completo - Dr. CPCC. Manuel Augusto Rodríguez Ramírez, docente ordinario en la categoría de Auxiliar a tiempo completo. Todos están adscritos a la facultad, reúnen los requisitos previstos en el Estatuto de la Universidad y no registran incompatibilidad laboral para la Designación".



Que, al traslado mediante Informe N° 008-2023-DEAC-UNJFSC, el Director de la Dirección de Evaluación, Acreditación y Certificación, concluye que "(...) El comité de Evaluación y Gestión de la Calidad Académica de la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras, ha sido adecuadamente designado. Opinando que: "En base a los fundamentos expuestos líneas arriba emitimos opinión técnica favorable y damos el V° B° para su respectiva ratificación (...).

Que, el artículo 253° del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior de Estudios establece entre otras atribuciones del Rector: "(...) 3. **Dirigir la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad**". (La negrita es agregado)

Que, el Titular de la Entidad, a través del Decreto N° 2587-2023-R-UNJFSC, de fecha 30 de marzo de 2023, dispone: "la emisión de la Resolución Rectoral".

Estando a los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;



SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **RATIFICAR**, la Resolución Facultativa N° 0288-2022-FCEyF, de fecha 03 de noviembre del 2022, emitido por la Facultad de Ciencias Económicas Contables y Financieras, que en sus artículos se resuelve lo siguiente:



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0236-2023-UNJFSC

Huacho, 05 de abril de 2023

Artículo 1°- APROBAR la designación del **COMITÉ DE EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE LA CALIDAD ACADÉMICA** de la Escuela Profesional Ciencias Contables y Financieras de la Facultad de Ciencias Económicas Contables y Financiera conformado por los docentes que se detallan a continuación:

- **Dr. CPCC. JULIO VÍCTOR CARBAJAL ROMERO**
- **Dr. CPCC. JORGE MARTÍN ROMERO QUICHIZ**
- **Mg. CPCC. MANUEL AUGUSTO RODRÍGUEZ RAMÍREZ**

Artículo 2°. - **ENCARGAR**, al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas Contables y Financiera, notifique bajo cargo, la presente resolución, a los interesados, vía electrónica (correo electrónico) o en forma física, cuidando siempre que quede evidencia de dicha notificación; notificación(es) que deben ser conservadas en el archivo correspondiente de la respectiva dependencia.

Artículo 3°. - **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4°. - **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/smr.-



Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

